

CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

Comunidad de propietarios Pontañas Centro Comercial y de Ocio Gadis, con domicilio social en Carballeira Botica, 5 - Lalín y con NIF/CIF H-36481513 (en adelante, "Organizador"), organiza en las fechas indicadas a continuación, el Sorteo con obligación de compra llamado "NOITE BLANCA PONTAÑAS 2026" (en adelante, el Sorteo) de acuerdo con las condiciones que se recogen en estas Bases.

CLÁUSULA 2.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.

El plazo para participar es el 6 de junio de 2026 de 09:00 a 21.30 horas.

Quien desee participar deberá:

- Ser mayor de 18 años y residente en España.
- Realizar una compra en los establecimientos de Pontañas Centro Comercial, por valor de 20.-€ mínimo.
- El establecimiento le facilitará una copia del ticket de su compra superior a 20.-€, en el que escribirá su nombre y nº de DNI, y este ticket, será depositado en una urna habilitada para la ocasión que se colocará en la zona del cajero automático Abanca, a partir de las 09:00 horas.

No podrán participar en la promoción los trabajadores de PONTAÑAS CC, ni los empleados de empresas o locales adscritos o implicados en la promoción, ni los distribuidores relacionados con PONTAÑAS CC.

La participación en el Sorteo implica que el participante cumple con los requisitos establecidos y que acepta estas bases de juego.

CLÁUSULA 3.- PREMIO

El premio consistirá en:

Dos entradas individuales para jueves de O Son do Camiño

Dos entradas individuales para sábado de O Son do Camiño

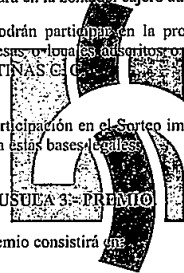
Una entrada individual para viernes de O Son do Camiño

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de alteración o compensación económica a petición de los ganadores, a cualquier disputa de cualquier tipo, ni para descontar su valor en dinero en efectivo ni su sustitución o cambio por cualquier razón que sea.

A los premios del presente Sorteo les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

CLÁUSULA 4.- SORTEO.

Se realizará el sorteo el día 6 de junio de 2026 a las 21:30 horas, en las instalaciones de Pontañas Centro Comercial e de Ocio Gadis, mediante la extracción aleatoria de los tickets de la urna en la que previamente se hayan depositado.



Pontañas
CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO

El sorteo será presencial, por tanto, se extraerán boletos, dando un plazo de 5 minutos hasta que se presente el ganador, el cual deberá certificar mediante su DNI que es el dueño del boleto. Previamente a que la mano inocente retire el ticket ganador de la urna correspondiente, se retirará de otra urna, el premio que le será entregado.

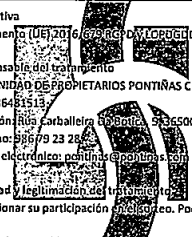
CLÁUSULA 5.- ENTREGA DEL PREMIO.

El ganador podrá acceder a su premio, tras identificarse con su DNI y cualquier otra documentación que le sea requerida para acreditar esta condición.

Los participantes autorizan a que sus participaciones sean publicadas en la página web y redes sociales del Organizador, así como en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la marca sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna.

Pontiñas C.C. quedará exento de toda responsabilidad por la suspensión o modificación del presente concurso debida a causas ajenas a su voluntad, caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA 6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Normativa
Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGD 3/2018.

Responsable del tratamiento
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PONTIÑAS CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO GADIS
NIF: H36481513
Dirección: Rúa Carballa 658012, 36500, Lalin (Pontevedra)
Teléfono: 98679 23 28
Correo electrónico: pontinas@pontinas.com

Finalidad y legitimación de tratamiento

1. Gestionar su participación en el sorteo. Podemos tratar sus datos porque existe una relación contractual.
2. Gestión contable. En caso de que resulte ganador podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
3. Gestión fiscal. En el caso de que resulte ganador del sorteo/promoción/etc., podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás legislación aplicable.
4. Realizar actividades de promoción.
 - a) En el caso de que nos haya dado su consentimiento podemos tratar sus datos para enviar comunicaciones comerciales.
 - b) En el caso de que resulte ganador del sorteo, y nos haya dado su consentimiento, podremos tratar sus datos, en concreto su nombre, apellidos y/o imagen para promocionar la actividad organizada por el Centro Comercial.
 - c) Publicación del nombre y los apellidos del ganador a través de la web y las RRSS del Centro Comercial. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un Interés legítimo en promocionar el sorteo y en ser transparentes con los resultados.

Conservación de los datos
Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para alcanzar las finalidades indicadas y, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de acciones legales más amplio, de conformidad con la legislación aplicable.

Obligación de facilitar los datos
Los datos solicitados son necesarios para poder inscribirse, de lo contrario no podrá participar en el sorteo.

Destinatarios de datos

- a) Se comunicarán los datos del ganador (nombre, apellidos e imagen) a usuarios de la página web, prensa, otros medios de comunicación y redes sociales porque nos ha dado su consentimiento.

